



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL VIII PREMIO CÓMIC/MANGA/ARTE JOVEN, DIPUTACIÓN DE CÁCERES

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca la octava edición del **Premio "Cómic/Manga/Arte Joven."**

Por ello, el Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres a través de la convocatoria de este Premio pretende promover e incentivar la creación plástica, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que promover los nuevos valores en el ámbito del Cómic.

SEGUNDA. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que lo deseen a partir de los 14 años de edad, estableciéndose dos categorías:

- Desde los 14 a 20 años
- A partir de 21 años.

TERCERA. Requisitos de los trabajos y Forma de presentación

Los trabajos que opten al premio deberán remitirse en **formato digital o en papel**, bien de forma presencial o por correo certificado, a la siguiente dirección:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

VIII Premio Cómic/Manga/Arte Joven

Plaza de Santa María s/n.

10003 CÁCERES

no admitiéndose su envío por correo electrónico, y deberán cumplir las siguientes características:

- Cada autor podrá presentar un máximo de 2 trabajos.
- El estilo, tratamiento y género del cómic o manga presentados, serán libres y el argumento autoconclusivo. No se aceptarán obras que promuevan el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas, ni que atenten contra la dignidad de las personas y los Derechos Humanos.





- Los personajes deberán ser originales, de creación propia e inédita. El autor responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados.
 - No pueden haber sido editados.
 - Estar escritos exclusivamente en castellano.
- Los trabajos se entregarán completos y terminados, con una extensión mínima de 8 páginas y un máximo de 12, incluyendo cubierta.
 - Formato A4, jpg o pdf, y una resolución mínima de 300 ppp. Peso máximo: 15 MB.
- En ningún caso los trabajos deberán llevar el nombre del autor, firma ni marca que los pueda identificar, sino que juntos a ellos se adjuntará un sobre incluyendo los siguientes datos:
 - Título del trabajo.
 - Fotocopia de DNI por ambas caras.
 - Reseña biográfica del autor, con una extensión máxima de 100 palabras.

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

CUARTA. Plazo de presentación de los trabajos

El plazo de participación en el VIII Premio Cómic/Manga/Arte Joven, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y **finaliza el 13 Octubre de 2023.** La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

QUINTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado

El Jurado calificador de los trabajos estará formado por personas especialmente cualificadas, relacionadas con el mundo artístico, siendo designado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

La valoración de las obras se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

- Presentación (30 puntos),
- Argumento (30 puntos)
- Calidad del dibujo (40 puntos).





Los premios serán concedidos por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado **antes de finalizar el mes de octubre de 2023,** se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres.

El jurado podría declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.

El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar declaración responsable en la que declare hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres, éste será solicitado de oficio por el órgano gestor.

SEXTA. Financiación y dotación de los Premios

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.48701 (Certámenes, premios), del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2023, por importe de 4.500,00 €, y serán repartidos de la siguiente forma:

- DESDE LOS 21 AÑOS:

Primer premio: 2.000 €

Segundo premio: 1.000 €

- DE 14 A 20 AÑOS:

Primer premio: 1.000 € Segundo premio: 500 €

A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

SÉPTIMA. Aceptación de las bases

La participación en este premio supone para los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

La aceptación del premio supone la autorización para la citación de sus nombres así como la reproducción de sus obras en el programa establecido por la Diputación Provincial de Cáceres.





OCTAVA. Interpretación de las bases

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

NOVENA.- Cláusula informativa de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del VIII Premio Cómic/Manga/Arte Joven 2023

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".





Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el Premio
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

Cáceres a fecha de firma electrónica